

OTROSÍ NUMERO 01 ACLARATORIO A LA ORDEN DE COMPRA 027 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y MEDIREX S.A.S

CONTRATO NUMERO:	ODS 027 / 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
NIT:	891.580.002-5
CONTRATISTA:	MEDIREX BIC S.A.S
NIT:	830091676-9
OBJETO:	SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MEDICOS PARA MONITORIA DE NERVIO, REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Entregar el suministro de los DISPOSITIVOS MEDICOS PARA MONITORIA DE NERVIO con un tiempo máximo de Cuatro (04) días hábiles contados a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por el servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José E.S.E. En caso de incumplimiento frente al término oportuno de entrega del Dispositivo Medico, el contratista deberá asumir un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor facturado, por cada día hábil de incumplimiento.
VALOR:	SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 77.234.927) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será ejercida por el Dr PEDRO DARIO MELENDEZ GUEVARA jefe Oficina de Vigilancia y control, o quien ejerza sus funciones o quien la Gerencia designe.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 76.308.906 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, del orden municipal, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el acuerdo N°: 02 de 2004 y en el decreto 20241000000875 de marzo 26 de 2024, expedidos por la alcaldía municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024., entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 891.580.002.-5., quién en adelante y para efectos del presente OTROSÍ se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, WENDY LORENA MORENO FONTECHA, C.C 53.063.232, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD MEDIREX BIC S.A.S NIT 830091676-9 quien en adelante y para efectos del presente OTROSÍ NÚMERO 01 ACLARATORIO A LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO **027 DE 2026**, se denomina el CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones:

1) El Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994 compilado mediante Decreto 780 de

2016 y el Acuerdo Número 02 de 2004 expedido por el Concejo Municipal de Popayán. **2)** De conformidad con el Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, el Acuerdo Número 11 del 05 de noviembre de 2024 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán y la Resolución Número 575 del 21 de noviembre de 2024 por medio del cual se expide el Manual Interno de Contratación expedido por la Gerencia del Hospital. Sin perjuicio de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebre, la Empresa Social del Estado aplicará las restricciones y consecuencias derivadas del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de 1991 y en las leyes que regulen la materia, así como los principios allí consagrados. **3)** Que el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Así mismo se observarán los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, equilibrio financiero, eficiencia y celeridad en los procesos contractuales. **4)** Que entre el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y **MEDIREX BIC S.A.S.**, se celebró **ORDEN DE COMPRA número 027 de 2026**, cuyo objeto establece “**SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MEDICOS PARA MONITORIA DE NERVIOS, REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**”. **5)** Que el valor inicial de la orden de compra número **027 de 2026** es de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 77.234.927) IVA INCLUIDO**. **6)** Que el plazo de ejecución de la orden de compra **027 de 2026**, Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **7)** Que la Oficina asesora Jurídica de manera oficiosa realizará el presente otro si **ACLARATORIO** a la orden de compra número **027 de 2026**, las modificaciones requeridas se justifican a continuación: **1)** Que por error involuntario en el contrato no se incluyó el cuadro de pedidos, el cual es necesario para la correcta ejecución y posterior facturación del contrato, Lo anterior teniendo en cuenta que el cuadro de pedido que se incluyó en el contrato corresponde al presupuesto oficial del proceso de contratación y que se requiere ser ajustado. **8)** El numeral 6.3 LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y SUSPENSIONES de la Resolución Número 575 del 21 de noviembre de 2024, establece: “**6.3.1 Modificación al contrato: Cualquier acuerdo celebrado por las partes que altere o modifique las cláusulas pactadas inicialmente en los contratos celebrados por el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. será considerada una modificación al contrato y se adoptará por medio de otrosí o modificaciones debidamente enumeradas.**”. **9)** En virtud de lo anterior, las Partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO**, a la orden de compra número **027 de 2026**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:MODIFICAR:** el clausulado del contrato en el sentido de incorporar a la cláusula segunda, el cuadro de pedidos, la cual quedara así **VALOR :** El valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$77.234.927) IVA INCLUIDO**

ITEM	DISPOSITIVO MEDICO	REFERENCIA	REGISTRO INVIMA	CLASIFICACION DE RIESGO	FABRICANTE, IMPORTADOR O TITULAR DE REGISTRO SANITARIO	VALOR UNITARIO	IVA (cuando aplique)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

1	SONDA ESTIMULADORA	8225101	2019DM-0003762-R1	IIA	MEDTRONIC XOMED INC	\$ 499.000	\$ 94.810	\$ 593.810	
2	ELECTRODO DE 4 CANALES	8227411	2019DM-0003762-R1	IIA	MEDTRONIC XOMED INC	\$ 799.000	\$ 151.810	\$ 950.810	
3	TUBO ENDOTRAQUEAL DE ELECTROMIOGRAFÍA 6,0 mm DE DIÁMETRO INTERIOR X 8,2 mm DE DIÁMETRO EXTERIOR	8229706	2023DM-0011338-R1	IIA	MEDTRONIC XOMED INC	\$ 2.410.000	\$ 457.900	\$ 2.867.900	
4	TUBO ENDOTRAQUEALE DE ELECTROMIOGRAFÍA 7,0 mm DE DIÁMETRO INTERIOR X 9,5 mm DE DIÁMETRO EXTERIOR	8229707	2023DM-0011338-R1	IIA	MEDTRONIC XOMED INC	\$ 2.410.000	\$ 457.900	\$ 2.867.900	
5	TUBO ENDOTRAQUEALE DE ELECTROMIOGRAFÍA 8,0 mm DE DIÁMETRO INTERIOR X 10,7 mm DE DIÁMETRO EXTERIOR	8229708	2023DM-0011338-R1	IIA	MEDTRONIC XOMED INC	\$ 2.410.000	\$ 457.900	\$ 2.867.900	
									\$ 77.234.927

SEGUNDA: IMPUESTOS Y GASTOS: El CONTRATISTA se obliga a cancelar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones, y cualquier otro costo y/o gravamen relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente OTROSÍ Número 01 ACLARATORIO de la orden de compra 027 de 2026., **TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otro sí se considera perfeccionado con la suscripción de las partes **CUARTA:** Las demás Cláusulas de la orden de compra 027 de 2026, no se modifican ni se adicionan y continúan vigentes los términos inicialmente establecidos en el Contrato principal.

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán a los **27 ABR 2026**

Por el Hospital

JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
GERENTE HUSJP E.S.E.

Por el Contratista

WENDY LORENA MORENO FONTECHA
C.C. 53.063.232
GERENTE MEDIREX BIC S.A.S

Reviso Y aprobó: Carolina Urrutia Bastidas- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Valentina Quintero A - Abogado Afiliado Participe "ASSEALUD O.C"
Proyectó: Adriana Zambrano P - Afiliada Participe "ASSEALUD -O.C"
Copia: (Supervisor, Contratista)
Archivado según TRD (105.16-1 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.)



SC - 2002530

